CONTRATO Nº 19/2012

ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921** y el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones **TCnel DCEM EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.054.296**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **HANDRUG** domiciliada en Luís Alberto del Paraná Nº 233 c/ Acceso Sur, Villa Elisa – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, con Cédula de Identidad N° 4.022.404**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"Adquisición de Papel de Escritorio y Cartón"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 objeto del gasto específico Papel, Cartón e Impresos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 115.828.170 guaraníes (Gs. ciento quince millones ochocientos veinte y ocho mil ciento setenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.711.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/12 Adquisición de Papel de Escritorio y Cartón, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 434.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Detalles	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio total (IVAIncluido)
1	Caja de carton para archivo de documentos	Unidad	Unidad	Merco	Nacional	400	2.645	1.058.000
2	Etiqueta autoadhesiva	Block	Unidad	Eagle	China	300	1.645	493.500
3	Etiqueta autoadhesiva	Block	Unidad	Eagle	China	150	2.011	301.650
4	Etiqueta autoadhesiva	Block	Unidad	Eagle	China	150	7.527	1.129.050
5	Cartulina lisa	Pliego	Unidad	Bristol	Nacional	150	604	90.600
6	Cartulina Lisa	Pliego	Unidad	Bristol	Nacional	100	1.357	135.700
7	Cartulina de hilo	Pliego	Unidad	Bristol	Nacional	573	796	456.108
8	Cartulina de hilo	Unidad	Unidad	Bristol	Nacional	108	232	25.056
9	Cartulina Lisa	Pliego	Unidad	Bristol	Nacional	200	611	122.200
10	Cartulina Lisa	Unidad	Unidad	Bristol	Nacional	4373	196	857.108
11	Catón dúplex	Pliego	Unidad	Genérico	Nacional	100	2.505	250.500
12	Etiqueta autoadhesiva	Plancha	Unidad	Pegasola	Argentina	500	1.556	778.000
13	Etiqueta autoadhesiva	Plancha	Unidad	Pegasola	Argentina	310	1.556	482.360
14	Filtro para cafetera	Unidad	Unidad	Melita	Brasil	50	3.743	187.150
15	Libro de Acta	Unidad	Unidad	Genérico	Nacional	10	25.933	259.330
16	Papel de hilo tamaño **A4**	Unidad	Unidad	Genérico	Nacional	1000	100	100.000
17	Papel de hilo tamaño **OFICIO**	Unidad	Unidad	Genérico	Nacional	1000	100	100.000
18	Papel de hilo tamaño **CARTA**	Unidad	Unidad	Genérico	Nacional	500	100	50.000
19	Papel higiénico	Paquete	Unidad	Bambino	Nacional	30	92.863	2.785.890
20	Papel madera	Pliego	Unidad	Genérico	Nacional	100	949	94.900
21	Papel para fax	Caja	Unidad	RollFax	Nacional	209	68.310	14.276.790
22	Papel sulfito	Pliego	Unidad	Genérico	Nacional	100	949	94.900

23	Papel contac	Rollo	Unidad	D´oficina	China	59	20.695	1.221.005
24	Toalla de papel desechable - para mano, en paquetes de 2 unidades	Paquete	Unidad	Susex	Argentina	250	4.377	1.094.250
25	Papel tamaño **A3**	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	12	34.652	415.824
26	Papel tamano **A4**	Resma	Unidad	Executive	Argentina	1300	16.100	20.930.000
27	Papel tamano **CARTA**	Resma	Unidad	Executive	Argentina	250	15.655	3.913.750
28	Papel tamano **OFICIO**	Resma	Unidad	Executive	Argentina	1700	18.400	31.280.000
29	Rótulo Autoadhesivo	Caja	Unidad	Pegasola	Argentina	228	8.412	1.917.936
30	Servilletas de papel	Paquete	Unidad	Lis	Nacional	1020	2.116	2.158.320
31	Servilletas de papel	Paquete	Unidad	Genérico	Nacional	100	2.691	269.100
32	Sobre tipo **carta**	Caja	Unidad	Avon	Nacional	3	22.713	68.139
33	Sobre comercial tamaño **OFICIO**	Caja	Unidad	Avon	Nacional	3	29.613	88.839
34	Sobre tamaño **A4**	Caja	Unidad	Avon	Nacional	3	40.250	120.750
35	Tarjeta de invitación de cartulina de hilo	Unidad	Unidad	Genérico	Nacional	3000	1.438	4.314.000
36	Sobre de papel hilo - de 18 x 14 cm	Unidad	Unidad	Genérico	Nacional	300	342	102.600
37	Sobre manila **A4**	Unidad	Unidad	Avon	Nacional	300	261	78.300
38	Sobre manila **OFICIO**	Unidad	Unidad	Avon	Nacional	1400	267	373.800
39	Sobre manila **OFICIO**	Unidad	Unidad	Avon	Nacional	1500	267	400.500
40	Sobre tipo **OFICIO INGLÉS**	Caja	Unidad	Avon	Nacional	15	62.100	931.500
41	Sobre tipo **OFICIO INGLÉS**	Caja	Unidad	Avon	Nacional	3	31.050	93.150
	SUMA TOTAL IVA INCLUIDO							**93.900.555**

Observación: Total Adjudicado Gs.: 93.900.555 (guaraníes noventa y tres millones novecientos mil quinientos cincuenta y cinco) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o

por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio de 2012.

HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA
HANDRUG
C.I. Nº **4.022.404**
Contratista

EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
1Cnel DCEM - Dtor. Gral de la UOC
C.I. Nº **1.054.296.**
Contratante

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº 755.921
Contratante